INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 31/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES"

CONTRATO N° 336/2020

ID: 382.060

MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO

AÑO 2020

CONTRATO Nº 336/2020

CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES SUSCRITO CON LA FIRMA MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO**, con RUC Nº 1.290.932-7, domiciliada en la Lorenzana y Lomas Valentinas (San Ignacio Misiones – Paraguay), representada por la Sra. **MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO**, con Cédula de Identidad Nº 1.290.932, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Departamento de Misiones"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Departamento de Misiones,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes- del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 092-008/20 de fecha 06 de noviembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1642/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **382060**.-

El presente llamado es plurianual y los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estarán

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrología

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 31/2020**, **"Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Departamento de Misiones"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 065-012/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 092-008/20 de fecha 06 de noviembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 8.736.000.000.- (Guaraníes ocho mil setecientos treinta y seis millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO,

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	Unidad de Medida	EVENTO	6.240	12.480	700.000	8.736.000.000
							G.	8.736.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma: G. **8.736.000.000.- (Guaraníes ocho mil setecientos treinta y seis millones) IVA INCLUIDO.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos– del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

El plazo de prestación del Servicio iniciará desde la fecha de suscripción del Contrato o en caso de contar con un contrato vigente, el plazo iniciará desde la finalización de la ejecución total de las sesiones de hemodiálisis del contrato anterior, de tal manera que la prestación de los servicios no se vea interrumpida.- La duración de los servicios será por un plazo de 24 (veinte y cuatro) meses a partir del inicio del mismo. El oferente deberá presentar con su oferta los turnos que establecerán para la prestación de los servicios, asimismo deberá contemplar 3 (tres) veces por semana a cada paciente y con una duración de 4 (cuatro) horas cada sesión, de Lunes a Sábados.

Las inspecciones y pruebas conforme a lo establecido en el PBC, punto 6. Especificaciones Tecnicas y Suministro Requeridos.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrología

Abg. Andrés Gubetich Mayor
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:
1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco B.N.F. N° 000500015359.- .Tipo de Cuenta Bancaria cte..

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrología

Abg. Andrés Gubetich Nicoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **24 (veinticuatro) meses..**

12- <u>CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA</u>

l adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.**

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrología

Abg. Andrés Subatich Moya
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Hospitales de Área Interior.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.
Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto nº 2929/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de Diciembre del año 2020.

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrología
POR LA CONTRATISTA

Abg. Apolinario Molinas
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Galeano
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO.-

Número Documento: 1290932.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-36183.-

Nº Entrada: 10730265 **Fecha entrada:** 19/11/2020 10:03:52 **Fecha proceso:** 20/11/2020 09:09:33 **Nº Liquidación:** 29634581X

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: Maria Elena Villalba de Granada **Registro/Matricula:** 371

CENEM

CENTRO NEFROLOGICO MISIONES

Asunción, 18 de noviembre de 2020.-

Señores

Departamento de Contratos

Instituto de Previsión Social

Presente

La que suscribe, Maura Justina Llano Cardozo, con RUC Nº 1290932-7, se dirige a ustedes a los efectos de presentar las documentaciones requeridas para la firma del contrato por la prestación de servicios de hemodiálisis que a continuación se detallan:

1. Constancia bancaria original proveída por el Banco Nacional de Fomento.
2. Informe de quiebra
3. Informe de interdicción judicial.
4. Certificado de cumplimiento tributario.
5. Constancia de no estar inscripto en las dependencias de la Dirección General del Trabajo (Dirección de Registro Obrero Patronal).
6. Constancia del SIPE.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

CENTRO NEFROLOGICO cenempy@gmail.com MISIONES

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrología

LIC. MAURA J. LLANO CARDOZO
Reg. Prof. Nº 14.622
C. I. Nº: 1.290.932
RUC Nº 1290932-7

CENEM

CENTRO NEFROLOGICO MISIONES

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
LLANO CARDOZO
MAURA JUSTINA

FECHA DE NACIMIENTO
30-11-1968

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN JUAN BAUTISTA

FECHA DE VENCIMIENTO
26-03-2022

1290932

FIRMA INTERESADO

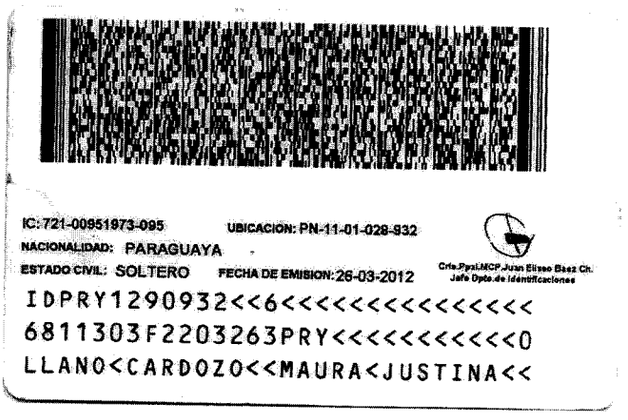
IC: 721-00951973-095 UBICACION: PN-11-01-028-932
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 26-03-2012
Crte.Ppal.MCP.Juan Eliseo Báez Ch.
Jefe Dpto.de Identificaciones
IDPRY1290932<<6<<<<<<<<<<<<<<<
6811303F2203263PRY<<<<<<<<<<<0
LLANO<CARDOZO<<MAURA<JUSTINA<<

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC | 2- Fecha

Número	1290932	DV	7	02/09/2015

3- Nombre o Razón Social

LLANO CARDOZO MAURA JUSTINA

100db0b0b

CENEM

CENTRO NEFROLOGICO MISIONES

Asunción, 18 de noviembre de 2020.-

Señores

Departamento de Contratos

Instituto de Previsión Social

Presente

La que suscribe, Maura Justina Llano Cardozo, con RUC Nº 1290932-7, se dirige a ustedes a los efectos de presentar las documentaciones requeridas para la firma del contrato por la prestación de servicios de hemodiálisis que a continuación se detallan:

1. Constancia bancaria original proveída por el Banco Nacional de Fomento.
2. Informe de quiebra
3. Informe de interdicción judicial.
4. Certificado de cumplimiento tributario.
5. Constancia de no estar inscripto en las dependencias de la Dirección General del Trabajo (Dirección de Registro Obrero Patronal).
6. Constancia del SIPE.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

CENTRO NEFROLOGICO MISIONES cenempy@gmail.com

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrología

LIC. MAURA J. LLANO CARDOZO
Reg. Prof. Nº 14.622
C. I. Nº: 1.290.932
RUC Nº 1290932-7

Lote 4075455718 , Cons.: 19

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270105785496

FECHA 18/11/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 1290932

DV 7

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

LLANO CARDOZO MAURA JUSTINA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/12/2020

NÚMERO DE CONTROL : 88480878

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271129093288480878

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETAYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oãondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

VICEMINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO

DIRECCION DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO

LA DIRECCION DE REGISTRO OBRERO PATRONAL HACE CONSTAR, QUE SEGUN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMATICO DE LA INSTITUCION, QUE: **MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO** CON RUC/CI N°: **1290932-7**, NO SE HALLA INSCRIPTO EN EL REGISTRO OBRERO PATRONAL.

SE IMPRIME LA PRESENTE CONSTANCIA EN FECHA 18/11/2020

VALIDEZ DEL DOCUMENTO: 1 (UN) MES.

Imprimir

BNF

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICACION

Certificamos: Que la señora "LLANO CARDOZO, MAURA JUSTINA" tiene habilitado en el Banco Nacional de Fomento Sucursal San Ignacio Misiones la Cuenta Corriente N° 0001008000815359 bajo la denominación de "LLANO CARDOZO, MAURA JUSTINA" cuyo firmante es la Señora: LLANO CARDOZO, MAURA JUSTINA C.I. Nº 1290932 operando sola firma.-

Se expide la presente para lo que hubiere lugar, a pedido de la responsable "LLANO CARDOZO, MAURA JUSTINA", en la ciudad de San Ignacio Misiones, República del Paraguay, a los veinti cuatro días del mes de noviembre de 2020.-

P/ BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Sucursal San Ignacio Misiones

PROTO ALBERTO LARRE
Personal Administrativo

ALFREDO DEL PUERTO
Gerente

986f2125f491e40b31ae546cb24417c2

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1619634

Conste que el Proveedor MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO, con RUC 1290932-7, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Vene.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	26-03-2012	26-03-2022		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	03-09-2020	03-09-2021	09-09-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	17-09-2020	17-03-2021	18-09-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	11-11-2020	11-05-2021	12-11-2020	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrologia

Firma del Representante Legal

Certificado de Anotaciones Personales

MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO.-

Número Documento: 1290932.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1366794.-

Certificado de Quiebras en línea

MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO.-

Número Documento: 1290932.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-36785.-

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-008/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 31/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2063/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 637/2020, de fecha 02 de octubre de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2063/2020 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de noviembre de 2020, el cual contiene el Memorando DOP/COP/N° 682/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la contestación remitida vía correo electrónico por la oferente MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO, a solicitud de la Nota Interna CA N° 089-949/2020, de fecha 27 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 08/2020, de fecha 26 de febrero de 2020, identificada como Expediente MEM-0051-2020-000135, la Sección Administración de Contratos y Convenios, dependiente del Departamento Administrativo, a través de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES";

Que, por Memorando CA/N° 5000009627/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1642/2020, de fecha 07 de mayo de 2020;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-008/2020

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 587/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electronica con ID N° 382060;

Que, por Dictamen UOC N° 99/20, de fecha 07 de julio de 2020, se informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales;

Que, por Resolución C.A. N° 065-012/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 445/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES",

Que, en fechas 02, 03 y 04 de setiembre de 2020, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 382060, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 08:25 horas del día 15 de setiembre de 2020, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta Electrónica con ID N° 382060, Licitacion Pública Nacional – SBE N° 31/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO – RUC N° 1290932-7;

Que, según Acta N° 037/2020, de fecha 17 de setiembre de 2020, se procedió a la apertura del único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO – RUC N° 1290932-7 / correo electrónico: cenempy@gmail.com. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 8.860.800.000.- (Guaraníes ocho mil ochocientos sesenta millones ochocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 265.824.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones ochocientos veinte y cuatro mil), Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. N° de Póliza: 1508017157;

Que, por Memorando de fecha 30 de setiembre de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, de fecha 30 de setiembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES", en base a lo expuesto anteriormente de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución DNCP/N° 1890/2020, que se encuentra vigente desde de fecha 07 de mayo de 2020, con la siguiente sugerencia de:

1. Declarar desierta la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES", teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que estipula: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

Que, por Nota Interna CA N° 089-949/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 089/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, otorgar un plazo de 08 (ocho) días a la firma oferente, para la presentación de una línea de crédito emitida por una entidad Financiera, de manera a cumplir con la exigencia establecida en la Capacidad Financiera - Capital Operativo, en razón de que no se ha presentado otra oferta en el referido llamado;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-008/2020

Que, por Memorando DOP/COP/N° 682/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió la contestación remitida vía correo electrónico por la oferente MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO, en atención a lo solicitado por Nota Interna CA N° 089-949/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, adjuntándose una línea de crédito expedida por el Banco Nacional de Fomento, por la suma de G. 860.000.000.- (Guaraníes ochocientos sesenta millones), la cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó apartarse de la recomendación elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe de Evaluación, de fecha 30 de setiembre de 2020, disponiendo consecuentemente, adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES", a la firma Unipersonal MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO, habida cuenta que la misma, ha dado cumplimiento a lo requerido en el Punto 7. Capacidad Financiera - Capital Operativo, de la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la presentación de las líneas de créditos expedidas por el Banco Nacional de Fomento por valor de G. 860.000.000.- (Guaraníes ochocientos sesenta millones) y por G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones), respectivamente, cuya sumatoria de los montos disponibles, representa el 15 % (quince por ciento) del precio total ofertado conforme a lo exigido en el criterio de Capacidad Financiera - Capital Operativo. A razón de ello, la mencionada oferente, se ajusta a todos requerimientos técnicos, legales y financieros señalados en el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación vigente que rige la materia;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES", a la firma Unipersonal MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO, por un monto total de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020 1-1/2-10-08/27.138132-03

G. 8.736.000.000.- (Guaraníes ocho mil setecientos treinta y seis millones), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

MAURA JUSTINA LLANO CARDOZO

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	85121602 -001	Servicio de Hemodiálisis	Unidad	EVENTO	6.240	12.480	700.000	8.736.000.000
							G.	**8.736.000.000**

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 31/2020: G. 8.736.000.000.- (Guaraníes ocho mil setecientos treinta y seis millones), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán presentar para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ortaruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020 [illegible] 8:09:27.136 02-03

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 07.05.2020
Hora: 12:55:33

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 1642/20
Fecha de Emisión 07.05.2020
Descripción CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES.

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 382060

Modalidad LPN
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G275	30	1	99	1	SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	60.000.000.000	60.000.000.000	45.694.209.752	10.000.000.000	500.000.000	12.448.943.692	12.948.943.692	8.643.153.444
													Total PAC	500.000.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF